



Lineamientos del Comité Editorial del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México

Junio 2023



EL COLEGIO
DE MÉXICO



El Colegio es
conocimiento
ciencia y cultura



CES | 50 AÑOS
1973 - 2023
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS

Lineamientos del Comité Editorial del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México

Comité Editorial 2022-2024

Liliana Rivera Sánchez

Leslie Lemus

Roberto Blancarte

María Luisa Tarrés

Marco Estrada Saavedra

Nitzan Shoshan

Gustavo Urbina

Lineamientos aprobados por el Comité Editorial del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México el 18 de abril de 2023.

Revisado por la Oficialía de Partes en fecha 09 de junio de 2023.

ÍNDICE

Capítulo 1. Disposiciones generales	2
Capítulo 2. De la publicación de libros	5
Capítulo 3. De la publicación de libros derivados de tesis doctorales del CES	10
Capítulo 4. Libros en coedición	11
Capítulo 5. Del cumplimiento de Principios Éticos de la Investigación, Lineamientos de ética y política editorial de El Colegio de México	13
Capítulo 6. De los conflictos de interés	16
Capítulo 7. Resolución de casos no previstos	17
Transitorios	18
Comité Editorial 2022-2024	18
Anexo. Manual para la entrega de originales	19

Lineamientos del Comité Editorial

Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México

JUNIO 2023

Capítulo 1. Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. El Comité Editorial del Centro de Estudios Sociológicos (CES) tiene el objetivo de coordinar las políticas y lineamientos editoriales de publicación y difusión de los productos académicos del Centro, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. La publicación de libros que contengan productos de investigación elaborados por los profesores(as)-investigadores(as) afiliados(as) al Centro.
- b. La publicación como libros de las tesis doctorales de los(as) alumnos(as) egresados(as) del Doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología (ver capítulo 3)
- c. La vinculación con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de fines editoriales comunes
- d. La aprobación o, en su caso, el rechazo de manuscritos que no se apeguen a los presentes lineamientos.
- e. Velar por la aplicación de las mejores prácticas editoriales, el cuidado de los derechos de autor y la consideración de los principios éticos de El Colegio de México, A.C.

ARTÍCULO 2. El Comité Editorial está integrado por:

- a. El(la) director(a) del CES.
- b. Un(a) profesor(a)-investigador(a) que ocupa el cargo de Coordinador(a) del Comité.
- c. De tres a cinco profesores(as)-investigadores(as) del CES, pudiendo ser uno(a) de estos(as) el(la) director(a) de la Revista Estudios Sociológicos.

ARTÍCULO 3. Le corresponde al/la Director(a) del CES:

- a. Designar a la persona que ocupe la coordinación del Comité Editorial, así como a las otras personas integrantes del Comité.
- b. Recibir los manuscritos, remitirlos al Comité Editorial, y una vez aprobados, a la Dirección de Publicaciones de El Colegio de México.
- c. Emitir voto de calidad cuando así lo requiera una votación en empate entre los miembros del Comité.
- d. Gestionar convenios de colaboración editorial con instituciones afines.

ARTÍCULO 4. Las funciones de quien ocupe la coordinación del Comité Editorial serán las siguientes:

- a. Coordinar las actividades del Comité.
- b. Convocar a las reuniones ordinarias del Comité, que deberá reunirse al menos dos veces al año, así como las reuniones extraordinarias.
- c. Coordinar el proceso de dictaminación de los trabajos señalados en el Artículo 1, bajo los presentes lineamientos.

- d. Revisar que se cumplan cabalmente los lineamientos de la política editorial de El Colegio de México.

ARTÍCULO 5. Las personas integrantes del Comité Editorial son profesores(as)-investigadores(as) del CES, quienes estarán en funciones por un periodo de dos años, renovable inmediatamente sólo por una ocasión. Pueden reincorporarse después de un periodo en el que no hayan participado. Y les corresponde:

- a. Participar en las reuniones del Comité.
- b. Revisar que los manuscritos presentados estén de acuerdo con el formato y contenido definidos en los presentes lineamientos.
- c. Proponer dictaminadores(as).
- d. Revisar los resultados de los dictámenes, deliberar de manera colectiva y votar los resolutivos emitidos por el Comité con respecto a los manuscritos sometidos a dictamen.
- e. Resolver las controversias derivadas de la interpretación de estos lineamientos y, en particular, de aquéllas relacionadas con el proceso de dictaminación en sus diferentes fases.
- f. Hacer propuestas para mejorar la labor y producción editorial del Centro.

ARTÍCULO 6. El Comité Editorial se encargará de gestionar los siguientes tipos de productos:

- a. Libros de autor(a)
- b. Libros colectivos

- c. Libros de series editoriales propuestas por profesores/as del CES y se inscriban dentro de las líneas de investigación y docencia del centro
- d. Tesis doctorales recomendadas para publicación

Capítulo 2. De la publicación de libros

ARTÍCULO 7. Se considerarán para publicación como libros de autor(a) del CES los manuscritos que:

- a. Presenten un contenido que corresponda con las líneas de investigación y docencia de los(as) profesores(as)-investigadores(as) del CES;
- b. En caso de co-autoría, tengan por lo menos a un(a) autor(a) que sea profesor(a)-investigador(a) del CES y;
- c. Excepcionalmente se podrán aceptar manuscritos que correspondan a la traducción al español de obras publicadas previamente en otros idiomas, siempre que el(la) autor(a) cuente con los derechos y permisos de traducción y publicación.

En todos los casos, los manuscritos serán sometidos al procedimiento de dictaminación establecido en los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 8. En el caso de libros colectivos, sólo se considerarán para publicación los manuscritos que tengan como coordinador(a) o editor(a) al menos a un(a) profesor(a)-investigador(a) del CES y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Reúnan trabajos originales de investigación.

- b. Reúnan trabajos originales que sean producto de un evento o proyecto realizado en El Colegio de México.
- c. Excepcionalmente se podrán aceptar manuscritos colectivos que reúnan traducciones y/o colaboraciones de autores(as) de reconocido liderazgo intelectual en un tema de interés por su utilidad para apoyar los cursos o investigaciones que se desarrollan en el CES.

Adicionalmente, todos los libros colectivos deberán ser sometidos a un proceso previo de edición antes de enviarlos a dictamen. Este trabajo de edición debe reflejarse en:

- 1. Una introducción sustantiva por parte de quien(es) coordinen o editen la obra, que articule los diferentes capítulos y otorgue unidad al texto.
- 2. Una cuidadosa revisión que elimine repeticiones.

ARTÍCULO 9. En el caso de libros de las series editoriales propuestas por profesores(as) del CES, sólo se considerarán para publicación los manuscritos que tengan como coordinador(a) al menos a un(a) profesor(a)-investigador(a) del CES, se inscriban dentro de las líneas de investigación y docencia del centro y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Reúnan trabajos originales de profesores(as)-investigadores(as) y estudiantes del CES.
- b. Reúnan trabajos originales que sean producto de un evento o proyecto realizado en El Colegio de México.
- c. Excepcionalmente se podrán aceptar manuscritos colectivos que reúnan traducciones y/o colaboraciones de autores(as) de reconocido liderazgo intelectual y que por su utilidad

contribuyan a la labor docente y de investigación que se desarrolla en el CES.

Adicionalmente, todos los libros de las series propuestas por los(as) profesores(as) del CES deberán ser sometidos a un proceso previo de edición antes de enviarlos a dictamen. Este trabajo de edición debe reflejarse en:

1. Para la serie, un prefacio elaborado por parte de quien(es) coordinan o editan, que articule y otorgue unidad al conjunto de libros.
2. Para cada uno de los libros de una serie, una introducción sustantiva por parte de quien(es) coordinan o editan, que articule los diferentes capítulos y que otorgue unidad al texto.
3. Una cuidadosa revisión que elimine repeticiones.

ARTÍCULO 10. Los manuscritos que pretendan ser publicados como libros del CES serán sometidos a dictamen mediante el siguiente procedimiento:

- a. El(la) autor(a) deberá presentar al Comité Editorial del CES una copia en formato digital PDF. Los cuadros y gráficas deberán ser incluidos en el texto y además presentarse en forma electrónica (de preferencia en formato Excel). La copia deberá presentarse de tal forma que se omita cualquier referencia a la autoría del manuscrito y así se asegure su anonimato durante el proceso de dictamen. Con respecto a otros aspectos de formato, se deben seguir los lineamientos solicitados por la Dirección de Publicación de El Colegio (ver anexo). Adicionalmente deberá entregar firmados los formatos de carta de compromiso de inicio de dictamen de obra y cumplimiento de principios de ética de la investigación.

- b. Una vez recibido el manuscrito, el(la) coordinador(a) del Comité Editorial solicitará el apoyo del personal de la biblioteca Daniel Cosío Villegas para, mediante el uso de software y según su criterio especializado, determinar la originalidad de la obra y el cumplimiento de los lineamientos de ética editorial de El Colegio de México.
- c. Una vez determinada la originalidad de la obra y el cumplimiento de los lineamientos de ética editorial de El Colegio de México, el(la) coordinador(a) convocará a quienes integran el Comité Editorial a una reunión en donde se designará por votación a tres dictaminadores(as).
- d. Los(as) dictaminadores(as) evaluarán por escrito la calidad científica de los textos, basándose en su coherencia interna, originalidad, contribución al avance del conocimiento de los temas, y utilización apropiada y especializada de la bibliografía.
- e. Los(as) dictaminadores(as) deberán ser académicos(as) de reconocido prestigio en el campo de estudio en cuestión, que pertenezcan a cualquier institución académica, nacional o extranjera. En el primer caso, es preferible, pero no indispensable, que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores o que tengan un nivel de calidad equivalente. Deberán ser externos(as), de modo que ningún integrante del CES dictaminará a un colega del centro. Permanecerán en el anonimato para el(la) autor(a), de modo que el proceso de dictamen se realice mediante un procedimiento de doble ciego.
- f. Se solicitará a los(as) dictaminadores(as) que elaboren un dictamen por escrito que entregarán en un plazo máximo de sesenta días hábiles. En este se evaluará la calidad general del manuscrito, se realizará una recomendación general de

- publicación (no publicable, publicable con modificaciones mayores, publicable con modificaciones menores o publicable sin modificaciones) y se detallarán las modificaciones sugeridas, especificando si consideran que éstas son necesarias u opcionales.
- g. Una vez se cuente con los dictámenes, el Comité Editorial valorará los resultados. Informará por escrito a los(as) autores(as) la resolución de los dictámenes. El Comité entregará todos los dictámenes anonimizados al autor(a) o autores(as). En caso de existir acuerdo en que el manuscrito no es publicable, el Comité Editorial informará del resultado negativo de los dictámenes a los(as) autores(as). En este caso el manuscrito no podrá volver a ser sometido a dictamen en el CES.
 - h. Los(as) autores(as) deberán cumplir de manera razonable las recomendaciones formuladas por los(as) dictaminadores(as). Tendrán un plazo no mayor seis meses para enviar la versión revisada al Comité. Esta versión deberá ser acompañada de un documento en el que se especifique punto por punto la forma en que se atendieron o no las recomendaciones (formato de control de cambios).
 - i. En caso de que los(as) dictaminadores(as) hayan solicitado modificaciones mayores para la aprobación del manuscrito, al recibir la versión corregida, el Comité Editorial evaluará el cumplimiento de las recomendaciones formuladas. Para tal efecto, se podrá solicitar a los(as) dictaminadores(as) la revisión del manuscrito modificado o consultar su criterio experto, según la disponibilidad que hayan manifestado al entregar su informe. Agotado el proceso de revisión, el Comité Editorial deliberará para decidir sobre la aprobación, rechazo o réplica

a los(as) autores(as) del manuscrito, antes de turnarlo al(la) directora(a) para su publicación.

- j. Una vez aprobada por el Comité la versión revisada, éste turnará el manuscrito al(la) director(a) del CES para que autorice y envíe el texto a la Dirección de Publicaciones. A partir de este momento cesan los trabajos del Comité en relación con el texto dictaminado.

ARTÍCULO 11. Al someter su manuscrito a publicación en el CES, el(la) autor(a) o autores(as) aceptan conocer y acatar los presentes lineamientos.

Capítulo 3. De la publicación de libros derivados de tesis doctorales del CES

ARTÍCULO 12. Antes enviar el manuscrito a ser considerado para publicación, el(la) alumno(a) egresado(a) deberá solicitar a los(as) integrantes titulares de su Comisión Lectora de Tesis que envíen al Comité Editorial las recomendaciones razonadas para publicar el trabajo en cuestión. El Comité deberá recibir al menos dos recomendaciones positivas para iniciar el proceso editorial. Lo anterior será informado al(la) autor(a), quien tendrá un plazo de tres años, a partir de la fecha de defensa de su tesis doctoral, para presentar su manuscrito al Comité. Dicho periodo se extenderá excepcionalmente por un año para las tesis que hayan sido premiadas.

Las recomendaciones para publicación no implican ningún compromiso de que la tesis será finalmente publicada como libro. Ésta deberá ser sometida al mismo proceso editorial que los manuscritos considerados para publicación en el CES.

ARTÍCULO 13. Antes de enviar a consideración para publicación ante del Comité Editorial del CES, la tesis deberá ser sometida a un cuidadoso proceso de edición para convertirla en formato de libro, eliminando o reordenando secciones o capítulos. Para ello se recomienda reducir al mínimo necesario el contenido del estado del arte, los antecedentes y la metodología, y articularlos de manera sintética en torno del tema de investigación. Deberá incluirse una introducción acorde con la forma final del texto. El envío del manuscrito deberá cumplir con los requerimientos del inciso a) y será evaluado de acuerdo con el procedimiento descrito en el inciso b) del artículo 10 de estos lineamientos.

ARTÍCULO 14. Los manuscritos derivados de tesis doctorales que sean considerados por el Comité Editorial del CES para su publicación, previo a ser sometidos a dictaminación, deberán ser presentados por el(la) directora(a) del CES al Consejo Editorial de El Colegio de México, que resolverá acerca de la propuesta de publicación (ver Artículo 21, Lineamientos de Política Editorial de El Colegio de México).

ARTÍCULO 15. Una vez hayan sido agotados los procedimientos descritos en los artículos 12, 13 y 14, el Comité podrá dar curso al proceso editorial detallado en los incisos c) a j) del artículo 10 de estos lineamientos. Deberán excluirse de la terna de dictaminadores(as) a quienes hayan integrado la Comisión Lectora de Tesis. Los derechos patrimoniales de autor que se deriven de las tesis doctorales son propiedad de El Colegio de México.

Capítulo 4. Libros en coedición

ARTÍCULO 16. Serán considerados los manuscritos propuestos para coedición por los(as) profesores(as)-investigadores(as) del CES

en las que tengan participación como autores(as), co-autores(as), coordinadores(as) o editores(as). Pudiendo ser estos productos editoriales de dos tipos:

- a. Publicaciones gestionadas por el CES en las que se incluya la participación de una institución académica externa y/o casa editorial con fines comerciales.
- b. Publicaciones gestionadas por otra institución académica externa y/o casa editorial con fines comerciales en las que se incluya la participación del CES.

Al menos uno de los dictámenes del manuscrito deberá ser realizado por el Comité Editorial del CES. En todos los casos, el manuscrito deberá cumplir con los lineamientos de ética editorial del COLMEX, así como con los requerimientos y procedimientos de evaluación descritos en el artículo 10 de estos lineamientos.

ARTÍCULO 17. Corresponde al Comité Editorial del CES decidir acerca de la coedición o participación en una coedición con una institución académica externa y/o casa editorial con fines comerciales, por lo que todo proyecto de este tipo deberá ser remitido a esta instancia acompañado de un oficio de presentación. Una vez recibida una propuesta se deberá proceder del modo siguiente:

- a. El Comité Editorial del CES discutirá acerca del aporte, pertinencia y viabilidad de la propuesta, para luego emitir criterio favorable o no favorable. La coordinación del Comité deberá notificar de esta resolución a los(as) proponentes.
- b. Si el criterio del Comité Editorial del CES acerca de una propuesta de coedición o participación en coedición fuese favorable, la coordinación del Comité y la dirección del CES solicitarán el apoyo de la Dirección Jurídica y la Dirección de Publicaciones

del COLMEX para, respectivamente, elaborar el contrato y revisar el presupuesto de coedición.

Todos los contratos de coedición del CES serán firmados por el(la) director(a) en funciones y deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el artículo 33 de los lineamientos de la política editorial de El Colegio de México (vigentes desde el 30 de octubre de 2018, con enmiendas del 28 de septiembre de 2020).

Capítulo 5. Del cumplimiento de Principios Éticos de la Investigación, Lineamientos de ética y política editorial de El Colegio de México

ARTÍCULO 18. Se consideran faltas a principios éticos de la investigación y ética editorial del COLMEX las siguientes:

- a. El incumplimiento de las responsabilidades con las personas y comunidades que participan en la investigación, con la comunidad académica, con la sociedad y el público general descritas en los Principios Éticos de la Investigación del COLMEX.
- b. Redundancia, publicación duplicada o autoplagio entendido como manipulación y recirculación del trabajo propio como si se tratase de obra inédita cuando ha sido publicada previamente, no se haga referencia explícita a versiones previas y carezca de modificaciones o adecuaciones sustantivas para ser presentado como un producto editorial nuevo.
- c. El plagio académico incluyendo la copia idéntica de textos cuya autoría corresponde a otros(as), fragmentos de textos retomados sin una clara referencia a la fuente original, paráfrasis sin cita, paráfrasis inadecuada en la que a pesar de hacer referencia a otra obra no

se distinga de la fuente original, citación inexacta de material y consignación incompleta o inadecuada de las fuentes originales.

- d. Apropiación, fraude o supresión de autoría en los casos en que se traduzca una obra ajena o un fragmento de ésta y sea presentada como propia en un idioma diferente al de la fuente original, cuando se demuestre que quien firma como autor(a) no ha realizado una contribución sustantiva a la investigación de la que se deriva una obra, se omita el reconocimiento a la labor o contribución de asistentes, colaboradores(as) y otras personas involucradas en el proceso de investigación y/o elaboración del documento.
- e. Falsificación, uso no autorizado o indebido de datos, imágenes, mapas, diagramas, códigos fuentes o de programación, así como cualquier otro material sin el consentimiento de la persona autora de la fuente original.

ARTÍCULO 19. El Comité Editorial del CES iniciará de oficio un procedimiento de evaluación al contar con elementos objetivos por registrados durante el procesamiento para publicación de un manuscrito (ver artículo 10) o por denuncia de un tercero, se presume que un(a) autor(a) o autores(as) ha(n) incurrido en falta a los principios éticos de la investigación y ética editorial del COLMEX. El procedimiento constará de las siguientes fases:

- a. La notificación a las partes involucradas acerca del inicio y los detalles del procedimiento.
- b. La elaboración de un informe diagnóstico para determinar la magnitud y número de faltas dentro del documento bajo examen, a cargo de la coordinación y al menos dos integrantes del Comité Editorial.

- c. La realización de audiencia para presentación de evidencias de cargo o descargo por las partes involucradas.
- d. Deliberación interna para determinar la comisión de falta(s), la gravedad de la(s) misma(s) y decidir las medidas editoriales a tomar para subsanarlas o reparar daños derivados de ésta(s). Las decisiones tomadas por el Comité Editorial del CES en esta instancia serán inapelables.
- e. La comunicación a las partes y, en caso de ser necesario, a la comunidad científica y al público en general, de las decisiones del Comité Editorial del CES y la resolución acerca del caso.

En caso exista inconformidad de alguna de las partes con el resultado del procedimiento, deberán éstas remitirse al Consejo Editorial, tal como se establece en el artículo 2 de los Lineamientos Editoriales del COLMEX.

En tanto un manuscrito se encuentre bajo este tipo de procedimiento y hasta que exista una resolución, deberá suspenderse el proceso editorial para su publicación (artículo 10). En caso se trate de un libro ya publicado, deberá solicitarse a la Dirección de Publicaciones del COLMEX se suspenda su distribución, circulación y venta en todos los formatos en que éste haya sido puesto a disposición del público.

ARTÍCULO 20. Las faltas a los principios éticos de la investigación y ética editorial del COLMEX podrán ser calificadas como leves, graves y muy graves. Para determinar su carácter, además del diagnóstico, será necesario identificar si se trata de errores derivados de una práctica académica deficiente o de un patrón consistente y sistemático de malas prácticas académicas, para lo cual podrá tenerse en cuenta las publicaciones previas del o la autor(a) o autores(as).

ARTÍCULO 21. Según el Comité Editorial del CES determine si la(s) falta(s) cometida(s) por el(la) autor(a) o autores(as) se califica(n) como leve, grave o muy grave, las medidas editoriales para subsanar o reparar los daños derivados de ésta(s) pueden ser las siguientes:

- a. Devolver el manuscrito y solicitar al(la) autor(a) o autores(as) que corrijan los errores señalados en el diagnóstico, antes de someterlo nuevamente a propuesta para publicación. En caso se trate de un libro ya publicado, tomando en cuenta la magnitud de los errores detectados, excepcionalmente podrá considerarse la incorporación de una fe de erratas. En ningún caso se considerará una reedición.
- b. Retirar de forma definitiva el manuscrito del proceso editorial para su publicación y no podrá ser nuevamente propuesto para publicación. En caso se trate de un libro ya publicado, se retirará definitivamente de la colección de libros del CES y se solicitará al Consejo Editorial el retiro definitivo del acervo del COLMEX.
- c. En caso se trate de una falta muy grave debidamente acreditada, o se identifique un patrón consiste y sistemático de malas prácticas académicas, se suspenderá por cinco años al(la) profesor(a)-investigador(a) para presentar propuestas para publicación ante el Comité Editorial del CES. Si existiesen propuestas de publicación de la misma autoría con fecha posterior a la obra particular examinada, deberán ser sometidas al procedimiento descrito en el artículo 20 de estos lineamientos.

Capítulo 6. De los conflictos de interés

ARTÍCULO 22. En caso de conflictos de interés, es decir, cuando un(a) integrante del Comité Editorial sea autor(a), co-autor(a), director(a) o integrante de la comisión lectora de tesis de un producto académico

sometido a evaluación, deberá retirarse de todo el proceso. En este caso, para su reemplazo, el(la) director(a) del CES nombrará temporalmente en el Comité a otro(a) colega del Centro.

Capítulo 7. Resolución de casos no previstos

ARTÍCULO 23. Los casos no contemplados en estos lineamientos serán discutidos y decididos por los(as) integrantes del Comité Editorial tomando en consideración los mejores intereses de publicación del Centro de Estudios Sociológicos. Nunca se asumirá una resolución que contravenga los lineamientos generales del Consejo Editorial de El Colegio de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1. TRANSITORIO. Deberá complementarse el expediente de los manuscritos que a la fecha de publicación de la presente normativa se encuentren en revisión por el Comité Editorial del CES, según la fase del proceso en el que se encuentren.

Comité Editorial 2022-2024

Liliana Rivera Sánchez

Leslie Lemus

Roberto Blancarte

María Luisa Tarrés

Marco Estrada Saavedra

Nitzan Shoshan

Gustavo Urbina

18 de abril de 2023

Revisado por oficialía de partes en fecha: 9 de junio de 2023

ANEXO

Manual para la entrega de originales

Este anexo recoge, en lo pertinente, los lineamientos de la política editorial de El Colegio de México en su Apéndice 2. **Estos son requeridos una vez que el texto ha sido dictaminado favorablemente y aceptado para su publicación.**

1. Los manuscritos originales deberán entregarse en original impreso, acompañados de una copia electrónica en CD, en archivo MS Word, a doble espacio y sin enmiendas manuscritas (casos particulares en los que, por razones del trabajo académico realizado, se cuente con el original en archivos diferentes a MS Word serán evaluados por la Dirección de Publicaciones y el autor).
2. Para la impresión del original, se utilizará papel tamaño carta y se dejarán márgenes de, por lo menos, 3 cm.
3. El título del libro se escribirá en mayúsculas, sin subrayar, con excepción de las palabras que vayan en cursivas. El nombre del autor(es) y/o coordinador(es) y del centro al que pertenece deberán ir abajo del título.
4. La versión impresa deberá corresponder en su totalidad a la versión que entregue en archivo electrónico y tener una numeración consecutiva en todas sus hojas.
5. Cada párrafo deberá comenzar con sangría, excepto los que siguen a títulos y subtítulos.
6. Las llamadas de notas al pie de página tendrán numeración consecutiva en arábigos volados, comenzando de nuevo en cada

capítulo. Las notas se situarán al pie de la página respectiva, salvo si se trata de notas numerosas y extensas; en este caso, se colocarán al final del capítulo o de la obra. Todas las notas deben ir, igual que el texto, a doble espacio.

7. Las citas textuales o transcripciones que excedan de cinco líneas irán a doble espacio, sin comillas ni corchetes, con margen izquierdo, es decir, a bando.
8. El sistema de citación queda a elección del autor o editor, siempre y cuando todas las notas estén unificadas en el mismo estilo en todo el original.
9. Al igual que en el caso de las citas, el sistema de bibliografía es elección del autor o editor de la obra, siempre y cuando todas las referencias guarden el mismo estilo y formato.
10. Si el libro contiene material fotográfico o ilustraciones, éstos deberán tener, al menos, 300 dpi de resolución y deberán ser entregados en los archivos de imagen originales en los que fueron generados; además, deberán estar identificados con claridad (numeración, título) y señalarse su ubicación en el texto. Igualmente, los cuadros estadísticos, gráficas y mapas deberán ser entregados en un formato editable o en el archivo original en el que fueron generados; además, deberán ser identificados con claridad (numeración, título) y señalarse su ubicación en el texto.

También es útil tener en cuenta que:

1. Para iniciar el proceso de producción editorial de una obra, el centro entregará a la Dirección de Publicaciones los manuscritos originales completos en archivo electrónico y una copia impresa (conforme a los Lineamientos que se señalan en el apartado

“Autores: normas para la entrega de originales”), acompañados de la carta de propuesta del CES, y copia del contrato de coedición – si lo hubiera. La carta deberá contener los elementos que se muestran en el ejemplo de la Carta modelo para entrega de originales a la Dirección de Publicaciones (cf. *Lineamientos de la política editorial de El Colegio de México*). También deberá anexarse el Formato de características básicas del material (cf. *Lineamientos de la política editorial de El Colegio de México*).

2. El texto entregado a la Dirección de Publicaciones será considerado el original terminado y no se realizarán adiciones, ni reescrituras posteriores a la entrega y una vez iniciado el proceso de edición. No se considerará entregado si falta alguno de los requisitos mencionados.

Respecto al párrafo anterior, es importante señalar que cualquier adición de contenido, reescritura o cambios estructurales mayores son procesos que generan demoras y gastos adicionales, en muchos casos elevados, mismos que impactan el precio final de venta al público de la obra. En caso de que los autores o editores lleven a cabo alguno de estos procesos, ellos deberán cubrir el costo total al que asciendan los cambios realizados.

3. La Dirección de Publicaciones llevará a cabo una revisión de los materiales consignados para comprobar el estado de los mismos y para corroborar que se encuentren todos los elementos que integran la obra según su índice. También hará un análisis editorial de cada título con la finalidad de definir sus características editoriales. Esto incluye sugerencias sobre el tiraje, el formato y el soporte del texto, así como los pasos a seguir para su publicación.

El análisis de la Dirección de Publicaciones se limita a las características estructurales de la obra, misma que es dictaminada y evaluada académicamente por cada centro de estudio, previamente a la entrega del original a la Dirección. La Dirección de Publicaciones no tiene atribuciones para evaluar, dictaminar o autorizar la publicación de las obras.

4. En lo que se refiere a coediciones, ningún libro empezará a trabajarse hasta que se encuentren firmados los contratos pertinentes, lo que es responsabilidad del/de la director/a del centro, el secretario general y el abogado de El Colegio de México. La Dirección de Publicaciones puede apoyar en la elaboración del presupuesto para dicho instrumento. En el contrato deberán quedar establecida la responsabilidad editorial de El Colegio, así como los créditos y logotipos que la publicación debe llevar y su ubicación específica. Igualmente, si se trata de publicaciones que cuenten con el apoyo de alguna fundación o que compartan créditos de distintos centros y programas, esto debe ser especificado en detalle en la Carta inicial de envío del manuscrito a Publicaciones (cf. *Lineamientos de la política editorial de El Colegio de México*). El Colegio de México podrá o no ser el responsable de la producción del libro, lo cual deberá ser definido en el contrato de coedición. Sin duda, la recomendación, en el caso de obras originales de El Colegio, es que la Dirección de Publicaciones lleve a cabo el proceso de edición de principio a fin.
5. Los originales deberán venir unificados en su manera de citar, con las bibliografías, notas al pie e información adicional, colección a la que pertenece el libro (y, en su caso, número de la colección), material fotográfico e ilustraciones, cuadros

estadísticos, gráficas y mapas completos (si los lleva), además de una propuesta de imagen de portada, un texto de 1,500 caracteres con espacios acerca de la obra para el texto de la contraportada y un texto de 500 caracteres con espacios sobre el autor; en el caso de obras coordinadas, no habrá texto biográfico del coordinador. Todo en archivo electrónico debe ir acompañado de una copia impresa.

En los casos de las compilaciones de artículos, memorias de coloquios o similares, el coordinador deberá llevar a cabo las mismas operaciones que el autor, considerado para fines prácticos como tal, pues realizará el trabajo de acopio del material, revisión del original, unificación de las bibliografías y estilos de cita, etcétera.

6. La revisión o corrección de estilo realizada por la Dirección de Publicaciones será presentada al autor o al centro para su aprobación, y se aclararán las dudas que surjan en el proceso. Independientemente de que el texto haya sido revisado por correctores de estilo antes de su entrega a la Dirección de Publicaciones y de que haya garantía de su buena escritura, el proceso editorial incluirá como primera fase la corrección de estilo con el fin de aplicar desde el inicio los criterios editoriales que distinguen a las publicaciones de El Colegio. Las pruebas subsecuentes (primeras, segundas) serán presentadas al autor o al Centro para su visto bueno; así mismo, se presentarán las pruebas finas con el mismo fin antes de ser enviadas a imprenta. En esta etapa no se podrán hacer cambios en el texto, sino sólo correcciones de erratas.

En ningún momento el autor o editor deberá incluir las correcciones marcadas, en ninguna de las etapas, en un archivo

electrónico. Ese trabajo corresponde al proveedor al que la Dirección de Publicaciones haya asignado el trabajo.

7. Para la elaboración de la portada, se solicitará al autor algunas imágenes o ideas como sugerencia o referencia sobre las que la Dirección de Publicaciones trabajará propuestas que se presentarán a su consideración. La decisión final de la portada será responsabilidad de la Dirección de Publicaciones.
8. Para las reediciones, se analizará la pertinencia en cada caso en particular.
9. En ningún caso el Centro, Programa o autor establecerán contacto con el proveedor de servicios editoriales o de impresión sin la participación de la Dirección de Publicaciones.

Lineamientos aprobados por el Comité Editorial del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México el 18 de abril de 2023.

Revisado por la Oficialía de Partes en fecha 09 de junio de 2023.

